JUAN JOSE ESPADAS GUEROLA (1 de 2)
Alcalde-Pres[redacted]
Fecha Firma[redacted]
HASH: 2d82[redacted]

Ginés Mota Sandoval (2 de 2)
Secretario-I[redacted]
Fecha Firma[redacted]
HASH: c64e[redacted]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA/EL CAMP DE MIRRA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023

En Campo de Mirra, provincia de Alicante, a trece de julio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas y treinta minutos, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día, se reúne el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Campo de Mirra en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza España, 8, de Campo de Mirra, estando presidido el acto por el Sr. Alcalde-Presidente:

- D. Juan José Espadas Guerola (PP)

y asistiendo al mismo los miembros de la Corporación que se citan:

- D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán (PP)
- Dª Eva Maria Blanco Plá (PP)
- D. Jose Vicente Martínez Tortosa (PP)
- D. Juan Sempere Esteve (PP)
- D. Juan Salvador Barceló Galvañ (PSOE)
- D. Rubén Esteve Más (PSOE)

Actuando de Secretario del Pleno:

- D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, por Resolución de 11 de marzo de 2021, del Director General de Administración Local de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, que resuelve la acumulación de funciones de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Municipios de Cañada y Campo de Mirra y Tesorero en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Transitoria Sexta del mismo Real Decreto 128/2018, con relación al régimen transitorio de las funciones de tesorería, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase tercera.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y verificada por la Secretaría el quorum necesario para la válida constitución del órgano, se procede a la deliberación y, en su caso, votación de los asuntos incluidos en el correspondiente,

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE JUNIO DE 2023.

Teniendo en cuenta que todos los presentes obran en su poder una copia del borrador del acta de la sesión correspondiente al Pleno extraordinario de fecha 27 de junio de 2023 del sorteo para la elección de los miembros de la mesa electoral para los comicios generales del 23 de julio de 2023, y sometida a consideración de todos ellos la redacción de la misma, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, minuta PLN/2023/6, y su incorporación al Libro de Actas electrónico.

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

2º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

En virtud de lo prescrito en el artículo 46º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 78º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone por la Alcaldía al órgano plenario establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias del Ayuntamiento de Campo de Mirra, una cada trimestre natural del año, y a celebrar durante la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, preferiblemente por las tarde.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias del Ayuntamiento de Campo de Mirra, en una cada trimestre natural del año, y a celebrar durante la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, preferiblemente en horario de tarde.

3º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS EN EL PLENO Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES .

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados por los dos grupos políticos en el Pleno para su reconocimiento y designación de portavocía.

La Corporación se da por enterada y quedan formalmente constituidos los grupos denominados: GRUPO POPULAR y GRUPO SOCIALISTA, siendo portavoz del primero Dª Eva Maria Blanco Plá y del segundo, D. Juan Salvador Barceló Galvañ.

4º.-DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS QUE DICTAMINA LA CUENTA GENERAL.

La Comisión Especial de Cuentas se regula en la Ley de bases de régimen local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico descrito en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que: *"...1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. 2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad...".*

Dicho lo cual, en cuanto a la composición de la Comisión Especial de Cuentas, rige lo establecido para las Comisiones Informativas en el artículo 135 del ROF, el cual se establece que un mínimo de tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Conforme a la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente y de acuerdo con lo manifestado por el Grupo Socialista, la Presidencia la ostentaría el Alcalde, D. Juan José Espadas Guerola, y como representantes estarían junto a él, por el Grupo Popular, D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán, (suplente Dña. Eva María Blanco Plá) y por el Grupo Socialista, D. Juan Salvador Barceló Galvañ (suplente D. Rubén Esteve Mas).

5º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES EN ORGANOS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL .

El Pleno a propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 50.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar el nombramiento de los siguientes representantes de la corporación municipal en las siguientes Entidades de participación municipal:

- **Consejo Escolar:** : D. Jose Vicente Martínez Tortosa.

Segundo.- Comunicar este acuerdo para su conocimiento y efectos.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES.

El Pleno a propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 50.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar el nombramiento de los siguientes representantes de la corporación municipal en las siguientes Entidades de naturaleza supramunicipal:

- En la Mancomunidad de Servicios Sociales y Residuos "Alto Vinalopó": Representante D. Juan José Espadas Guerola y suplente Dña. Eva Blanco Plá.

- En el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la zona 8 área de gestión A3: Representante D. Juan José Espadas Guerola.

- En el Consorcio Provincial Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante: Representante D. Juan José Espadas Guerola y suplente Dña. Eva Blanco Plá.

- En la Comunidad Comunidad de Usuarios Alto Vinalopó: D. Juan José Espadas Guerola.

- En la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja: D. Juan José Espadas Guerola.

- En la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (EDAR de Villena): D. Juan José Espadas Guerola.

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

- En el Grupo de Acción Local LEADER (Agrupación Rural Muntanya D`Alacant): D. Juan José Espadas Guerola.

- En el Centro de Desarrollo Rural Aitana (CEDER): Representante D. Juan José Espadas Guerola

Segundo.- Comunicar este acuerdo a las Entidades interesadas para su conocimiento y efectos.

7º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA ALCALDÍA E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

A) Reconocimiento de Dedicación Parcial a la Alcaldía

Visto que **c**on fecha cuatro de julio de 2023 por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, detallando una propuesta de retribuciones al respecto.

Visto que Con fecha 04/07/2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe-propuesta de Secretaria de fecha 4 de julio de 2023 el Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer que el cargo de Alcaldía, para el desarrollo y gestión de sus funciones propias e inherentes al cargo en régimen de dedicación parcial con una presencia efectiva en el Ayuntamiento mínima de 10 horas semanales equivalentes al 25 por ciento de la jornada laboral, dispondrá a su favor una retribución bruta anual por importe de 8.600,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, publicando de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Alicante el presente acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, y estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *(dirección https://campdemirra.sedelectronica.es).*

Segundo.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

B) Indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados

Visto el informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, adopta el siguiente acuerdo:

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campdemirra.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Primero.- Determinar que los miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos; siempre y cuando y para que ello se haga efectivo, ni perciban dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo.- Establecer que dichos miembros de la Corporación, por su pertenencia y efectiva concurrencia a los órganos colegiados de los que formen parte, percibirán la cuantía de cuarenta euros (40 €) por cada sesión a la que asistan.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

.

8º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

Se propone a la Corporación la delegación de las competencias que sean delegables, del pleno en el alcalde, con el fin de agilizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento. Vistas las competencias atribuidas al pleno por el artículo 22 de LRBRL y en virtud de lo dispuesto en el punto 4 del mencionado artículo se acuerda por mayoría de unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde excepto las enunciadas en el apartado 2, párrafos a) b) c) d) e) f) g) h) i) l) y p) y en el apartado 3, de modo que la delegación consiste en las siguientes:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del ayuntamiento.

m) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de la tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 que contiene normas específicas de contratación en las entidades locales (derogando los apartados n y o del artículo 22 citado) el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda delegar en el alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.- Delegar la firma de convenios interadministrativos que se efectúen con cualquier administración pública.

Tercero.- Delegar la aceptación y ejecución de cualquier acto de contenido o naturaleza económica, incluidas las solicitudes de subvención, tanto en obligaciones como en derechos a favor del Ayto. o de otra administración pública, cuya competencia para llevarla a cabo sea del pleno del ayuntamiento, incluidos los excesos de obra.

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

9º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico de 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 10 de mayo de 2023 el correspondiente Informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2023 emitió el correspondiente Dictamen favorable preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 103 de fecha 30 de mayo de 2023 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se formuló alegación alguna.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad y tras breve deliberación acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022 del Ayuntamiento de El Camp de Mirra

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

10º.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º. 111/2023 RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN "RETENCIÓN DEL TALENTO EN EL MUNDO RURAL" (Expdte 144/2023).

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-0111 de fecha 5 de junio de 2023 y que es del tenor literal siguiente:

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

"...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNITAT. VALENCIANA PARA POTENCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO «TERRITORIOS INNOVADORES» PARA EL EJERCICIO 2023

Visto que se ha publicado en el DOGV número 9596 de fecha 16/05/2023, la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA POTENCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO «TERRITORIOS INNOVADORES» PARA EL EJERCICIO 2023.

Vista la Memoria presentada por MULTICONSULTORES GRG.S.L, con CIF B54946066, con destino a la ejecución del proyecto TALENTO RURAL, y cuyo importe se eleva a la cantidad de 80.000,00 € (IVA incluido).

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para financiar la aportación no subvencionada a la actividad de referencia.

Vista la convocatoria de referencia y en uso de las facultades y competencias que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en especial el artículo 21.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en ***RESOLVER:***

PRIMERO*.- Aprobar la memoria presentada por MULTICONSULTORES GRG., S.L, con destino a la ejecución del proyecto "TALENTO RURAL" y cuyo importe se eleva a la cantidad de OCHENTA MIL (80.000,00) EUROS (IVA incluido).*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital una subvención por importe de 75.000,00 euros para, ejecución del proyecto TALENTO RURAL, realizándose sobre éstos las actuaciones contenidas en el respectivo presupuesto, y cuyo importe se eleva a la cantidad que aparecen también reflejadas en el mismo; incluido en la LINEA C, de las bases de la convocatoria.*

TERCERO*.- Que, por el Secretario General de la Corporación Municipal, se expida copia certificada de la presente resolución, al objeto de su incorporación al expediente que se tramita en solicitud de subvención ante la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital*

CUARTO.*- Que, de la presente se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación en próxima sesión a celebrar para, en su caso, su ratificación y efectos oportunos. Es cuanto tengo a bien el resolver en relación con el presente asunto…".*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda ratificar el contenido íntegro del Decreto de referencia.

11º.- ORDENANZAS: BONIFICACIÓN INSTALACIONES SOLARES (EXPDTE 124/2023)

Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0029 de fecha 21 de febrero de 2023 se resolvió, entre otros, lo siguiente: ***"...PRIMERO.-*** *Aceptar la Declaración de responsable de ejecución de obras presentada por D, [redacted] con DNI nº [redacted] para la ejecución de obras menores consistentes en* ***Instalación fotovoltaica para el autoconsumo sobre la cubierta de la vivienda Infant de Castella, 1****, y con referencia catastral 3646401XH9834N0001EK de Campo de Mirra, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado a lo contenido en la declaración."*

Visto que el artículo 11 "Bonificaciones" de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº.226 de fecha 27 de noviembre de 2017, establece en sus diferentes apartados lo siguiente:

"11.1. Carácter rogado: para gozar de las bonificaciones establecidas en esta ordenanza fiscal, será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse desde el inicio de la construcción, instalación u obra.

(…//…)

11.4. Supuestos que pueden ser bonificados

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

(...//...)
Una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.
(...//...)
11.5. Será competencia del Pleno municipal el otorgamiento o denegación de las bonificaciones contenidas en el presente artículo."

Visto que mediante registro de Entrada núm. 2023-E-RC-298 de fecha 24 de abril de 2023, por el titular de la licencia se ha solicitado formalmente la bonificación a que se refiere el precitado art. 11.4 de la referida Ordenanza reguladora del ICIO.

Visto que en fecha 31 de mayo de 2023, se practica una liquidación del ICIO con carácter provisional en relación al expediente de referencia.

Visto que según Informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 2 de mayo de 2023, queda acreditada que la construcción, instalación u obra autorizada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0106 de fecha 31 de mayo de 2023 puede ser objeto de bonificación por la incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la bonificación del 95 por ciento establecida en el artículo 11.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el BOPA nº.226 de fecha 27 de noviembre de 2017 en relación con la declaración de responsable de ejecución de obras presentada por D. [redacted] con DNI nº [redacted]; en representación de D. [redacted] con DNI nº [redacted] para la ejecución de obras menores consistentes en Instalaciones solares privadas existentes en suelo urbano y no urbanizable sin protección (común), en C/ INFANT DE CASTELLÁ Nº1 de CAMPO DE MIRRA y con referencia catastral 3646401XH9834N0001EK.

Segundo.- Declarar el carácter de definitiva la liquidación provisional del ICIO efectuada en fecha 31 de mayo de 2023 en relación al expediente de referencia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN SOBRE LAS MISMAS

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

DECRETO 2023-0143	Decreto aprobación Certificación nº 3
DECRETO 2023-0142	Decreto aprobación proyecto
DECRETO 2023-0141	Decreto convenio DIAGRAMA
DECRETO 2023-0140	Decreto convocatoria ordinaria 13/7/2023
DECRETO 2023-0139	Decreto contrato menor servicio elaboración memoria sostenibilidad
DECRETO 2023-0138	Resolución de aprobación de expediente de contratación de obras de reforma de local polivalente
DECRETO 2023-0137	Decreto fras 2º pago junio
DECRETO 2023-0136	Decreto nominas junio

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Ayuntamiento de Campo de Mirra

DECRETO 2023-0135	Decreto aportación mancomunidad
DECRETO 2023-0134	Decreto Productividad junio
DECRETO 2023-0133	Decreto Aceptación declaración responsable
DECRETO 2023-0132	Decreto aceptación Declaración responsable
DECRETO 2023-0131	Decreto aceptación declaración responsable
DECRETO 2023-0130	Decreto aceptación declaración responsable
DECRETO 2023-0129	Decreto aceptación Declaración Responsable
DECRETO 2023-0128	Decreto pago facturas junio
DECRETO 2023-0127	Decreto nómina extra junio
DECRETO 2023-0126	Decreto convocatoria pleno 27 de junio
DECRETO 2023-0125	Decreto devolución garantia obra
DECRETO 2023-0124	Decreto fras reforma iglesia
DECRETO 2023-0123	Decreto aceptación declaración responsable
DECRETO 2023-0122	Decreto declaracion responsable
DECRETO 2023-0121	Decreto licencia de ocupación vial público
DECRETO 2023-0120	Decreto Aprobacion certificación nº 1 y última obra REFORMA Y ADAPTACIÓN DE ESTANCIAS IGLESIA
DECRETO 2023-0119	Decreto solicitando informe de compatibilidad
DECRETO 2023-0118	Decreto solicitud informe técnico sobre compatibilidad urbanística
DECRETO 2023-0117	Decreto Aprobación certificación nº 2
DECRETO 2023-0116	Decreto autorización ocupación vía pública Tuaregs
DECRETO 2023-0114	Decreto modificación de crédito 6/2023
DECRETO 2023-0115	Decreto inscripción en el PMH [redacted]
DECRETO 2023-0113	Convocatoria y Acta de la Última Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2023
DECRETO 2023-0112	Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde en fecha 17 de junio de 2023
DECRETO 2023-0111	Decreto Solicitud Subvención retención del talento en el mundo rural
DECRETO 2023-0110	Decreto pago fras mayo y junio
DECRETO 2023-0109	Decreto Solicitud prorroga ejecución obra Iglesia
DECRETO 2023-0108	Decreto Aceptación Declaración Responsable
DECRETO 2023-0107	Decreto aceptación declaración responsable
DECRETO 2023-0106	Decreto Aceptación declaración responsable
DECRETO 2023-0105	Decreto nominas mayo
DECRETO 2023-0104	Decreto productividad mayo
DECRETO 2023-0103	Decreto pagos aportación mancomunidad
DECRETO 2023-0102	Decreto solicitud subvención
DECRETO 2023-0101	Decreto solicitud subv adquisición e instalación elementos navideños
DECRETO 2023-0100	Decreto aprobación PSS
DECRETO 2023-0099	Decreto solicitud subv reparaciones simples ermita
DECRETO 2023-0098	Decreto alta abastecimiento agua potable [redacted]
DECRETO 2023-0097	Decreto M.C. 5/2023
DECRETO 2023-0096	Decreto aprobación certificación de obra
DECRETO 2023-0095	Decreto Convocatoria Comisión Especial de cuentas
DECRETO 2023-0094	Decreto Contrato menor Servicios dirección facultativa +agua
DECRETO 2023-0093	Decreto RECTIFICACIÓN DECRETO 2023-0092
DECRETO 2023-0092	Decreto Solicitud Reparac y conserv caminos
DECRETO 2023-0091	Decreto aprobación PSS [redacted]
DECRETO 2023-0090	Decreto alta en el PMH [redacted]
DECRETO 2023-0089	Decreto alta en el PMH
DECRETO 2023-0088	Decreto Liquidación Hidráqua 1er tr/2023
DECRETO 2023-0087	Decreto licencia urbanística ID-Redes Eléctricas Inteligentes
DECRETO 2023-0086	Decreto licencia uso
DECRETO 2023-0085	Decreto Pagos fras abril-mayo asistencias a pleno
DECRETO 2023-0084	Decreto autorización del gasto y ordenación de pagos Bono Consumo Semana Santa 2023
DECRETO 2023-0083	Decreto Solicitud subvención fotovoltaica linea A
DECRETO 2023-0082	Decreto Solicitud subv Fotovoltaica Linea B
DECRETO 2023-0081	Decreto rectificación de errores
DECRETO 2023-0080	Decreto pago seguro
DECRETO 2023-0079	Decreto Kilometraje
DECRETO 2023-0078	Decreto Nominas Abril 2023
DECRETO 2023-0077	Decreto Delegación Elecciones
DECRETO 2023-0076	Decreto pleno extraordinario sorteo mesa electoral
DECRETO 2023-0075	Decreto solicitud subvención inversiones en caminos

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

DECRETO 2023-0074	Decreto Productividad Abril 2023
DECRETO 2023-0073	Decreto Solicitud subvención luminarias
DECRETO 2023-0072	Decreto MC 3/2023 Generación de créditos
DECRETO 2023-0071	Decreto Subv. Salubridad pública
DECRETO 2023-0070	Decreto solicitud subvención extraescolares
DECRETO 2023-0069	Decreto PAGO FRA ABRIL

El Pleno de la Corporación queda enterada del contenido íntegro de todas ellas.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-0111 de fecha 5 de junio de 2023 y que es del tenor literal siguiente:

"...Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ***RESUELVO:***

PRIMERO. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Mirra a los siguientes Concejales:*

1º Teniente de Alcalde: Dª Eva María Blanco Plá
2º Teniente de Alcalde: D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://campdemirra.sedelectronica.es].

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre…."*

Todos los presentes quedan enterados.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ATRIBUCIONES DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES.

En materia de gestión de asuntos de competencia municipal el Sr. Alcalde informa de las atribuciones de gestión de las áreas de actuación siguientes a favor de los Concejales que a continuación se especifican:

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campdemirra.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Área/materia	Concejal
Deportes, Juventud, Servicios Sociales y Cultura	Dña. Eva María Blanco Plá
Plazas, Cementerio, Sanidad, Tráfico y Nuevas Tecnologías	D. Juan Gualberto Martinez Sanjuan
Medio Ambiente y Agricultura	D. Juan Sempere Esteve
Fiestas y Educación	D. Jose Vicente Martínez Tortosa

Quedando la gestión de las áreas de Urbanismo, Hacienda, Agua y Personal, en la propia Alcaldía.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- RUEGOS.

No hay

2º.- PREGUNTAS.

D. Juan Salvador Barceló pregunta por la tramitación de los expedientes de instalación de placas fotovoltaícas dentro del término municipal de Campo de Mirra. Contesta el Sr. Alcalde que la tramitación de las dos solicitudes que hay en estos momentos corresponde a la Consellería de Industria y que de las futuras solicitudes habrá que tener en cuenta la limitación de ocupación de suelo del 3%, de manera que es probable que sólo se puedan ubicar dos, y que al ser de iniciativa privada corresponde a los propietarios negociar con los promotores respecto del uso de sus terrenos. Al hilo de lo anterior D. Juan Sempere le pregunta al Portavoz Socialista si es el favorable a esta implantación a lo que le contesta que en una ubicación si pero que en la otra no.

Otra pregunta se formula sobre un seguro de ALLIANZ, contestando el Sr. Alcalde que debe corresponder con el seguro de responsabilidad civil.

Finalmente preguntó por la ampliación del polideportivo aclarando el Sr. Alcalde que dicha ampliación se refería a la licencia de apertura de las nuevas instalaciones construidas recientemente.

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas, por el Sr. Presidente, de todo lo cual se eleva la presente Acta, de lo que doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2023-0007 Fecha: 12/10/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11